

Jueves, 15 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Convocatoria de Beca de formación en el Centro "Europe Direct" del Ayuntamiento de Cáceres.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 3 de mayo de 2025, ha dictado la Resolución N.º: 2025004423 por la que se aprueban las bases para la convocatoria de una beca de formación en el Centro Europe Direct del Ayuntamiento de Cáceres, procediéndose a la publicación de las citadas bases de la convocatoria como anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 7 de mayo de 2025

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO



Jueves, 15 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Área de Recursos Humanos, Empleo, E-  
Administración y Deportes

Sección de Innovación

### BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres procede a la convocatoria pública para cubrir **UNA BECA** de formación, al amparo del Convenio Marco de colaboración COMM/MAD/ED/2021-2025 ES62 y Convenio de Subvención Específico de la acción COMM/MAD/ED/2025 suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Comisión Europea.

Estas Becas están destinadas a jóvenes licenciados o graduados, que sean menores de 30 años, teniendo como objetivo la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere junto a la formación teórica, la realización de prácticas en esta materia en el Centro Europeo de información Europe Direct del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

La presente convocatoria ha de enmarcarse, en todo caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 184 de 27 de septiembre de 2017).

#### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1. El presente Decreto tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras para la concesión de una beca dirigida a licenciado/as o graduado/as, en las titulaciones universitarias que se establecen el artículo 3 apartados b) y c), para el perfeccionamiento en materias europeas, mediante la realización de un periodo de prácticas profesionales en el Centro Europe Direct del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
2. La finalidad de esta convocatoria es:
  - a) Completar la formación teórica de las respectivas titulaciones universitarias con el desarrollo de la práctica en un Centro Europeo destinado a informar, asesorar y acompañar a ciudadanos, Instituciones, Organismos, Administraciones, etc., en

Página 1 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003

Tel: 927 255800

[www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



asuntos europeos. En concreto, sobre las Instituciones, la legislación, las políticas, los programas y las posibilidades de financiación de la Unión Europea.

- b) Impulsar la especialización en el conocimiento de las materias europeas, así como en la información al público de dichas materias.

### Artículo 2.- Procedimiento de concesión y carácter de las becas

1. El procedimiento general para la concesión de las becas será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública, que se efectuará mediante la publicación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se aprueban las Bases Regulatorias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ([www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)).
2. Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres durante el disfrute de la beca ni a la extinción de las mismas, así como tampoco constituye mérito, ni otorga derecho preferente alguno a los mismos para futuras contrataciones ni para el ingreso en la Administración.
3. El desarrollo de la beca es incompatible con realizar cualquier trabajo o relación laboral por cuenta ajena o recibir ayudas o becas otorgadas para la misma finalidad por cualquier entidad pública o privada.
4. Durante el tiempo de duración de la actividad objeto de la beca, el Ayuntamiento de Cáceres tendrá la obligación de cotizar a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, quedando los/as becarios/as asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de conformidad con lo previsto en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social.

### Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso será imprescindible el dominio de la lengua española.

Página 2 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres  
Edif. Garaje 2.0 Despachos B05-B06  
10195 Cáceres  
Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



- b) Ser graduado en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Biblioteconomía y Documentación, Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, y demás titulaciones, preferentemente de Ciencias Sociales, adecuadas a las funciones que desarrollará en el Centro, así como aquellos equiparables en otros Estados Miembros de la UE.
- c) Poseer un conocimiento hablado y escrito del idioma inglés acreditado mediante diploma, del nivel B2 del Marco Común europeo de referencia .
- d) Manejo de redes sociales.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, así como en las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso, estar exento.
- g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 4.- Período de disfrute de la beca.

- 1. El periodo de duración de la beca comenzará el día en el que tenga lugar la incorporación del becario, día que será determinado por el Ayuntamiento, y finalizará el 31 de diciembre de 2025.
- 2. Podrá ser prorrogada, siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de Convenio con la Representación de la Comisión Europea, por tácita reconducción, en principio hasta diciembre de 2025; y así sucesivamente hasta un tiempo total de 24 meses desde su inicio. Excepcionalmente, podrá ampliarse hasta 30 meses, lo que no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases reguladoras.
- 3. El horario, que se determinará de acuerdo con las necesidades del enlace "Europe Direct", será siempre en jornada lectiva y con un máximo de 35 horas semanales.

#### Artículo 5.- Dotación económica, contenido y período de disfrute de la beca.

- 1. La Beca, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.10.43910.160 y 2025.10.43910.143, de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el año 2023, serán abonados por mensualidades vencidas, a razón de 1.184 euros brutos por mes.

Página 3 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Edif, Garaje 2.0 Despachos B05-B06

10195 Cáceres

Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



2. La persona beneficiaria tendrá derecho además a :
  - a. Ser indemnizada por los gastos de alojamiento, manutención y viaje que le correspondan, cuando se le encomiende expresamente realizar trabajos fuera de Cáceres

### Artículo 6.- Solicitud y plazos de presentación.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán según modelo oficial de instancia general, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (sito en Calle Gran Vía, s/n de esta ciudad) así como en los Registros y Oficinas habilitados para tal fin.
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.
3. El plazo de presentación será de **diez días**, a partir del siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### Artículo 7.- Documentación a presentar.

1. Currículum Vitae en formato Europass en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas
2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:
  - a. Documento Nacional de Identidad.
  - b. Certificado oficial o del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas
  - c. Certificaciones de Organismos Oficiales de Idiomas que acrediten el conocimiento de los mismos
3. Declaración responsable de:
  - a. No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.
  - b. No ser, o en su caso, de ser beneficiario/a de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración Pública.

Página 4 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres  
Edif. Garaje 2.0 Despachos B05-B06  
10195 Cáceres  
Tif. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



- c. No padecer enfermedad física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las prácticas en el Centro Europe Direct.
4. Certificación de estar al corriente en sus obligaciones con este Excmo. Ayuntamiento, que se recabará de oficio por el órgano instructor.

### Artículo 8.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitido/as y excluido/as que será publicada en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, señalando un plazo de siete días naturales para la subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Una vez evacuado el trámite anterior, se expondrá en los lugares indicados en el párrafo anterior, resolución elevando a definitiva la lista provisional.

2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se hará constar, asimismo, la fecha y hora de la sesión en la que la Comisión de Selección se reunirá para valorar los méritos aducidos por los aspirantes.

### Artículo 9.- Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Directora del Centro de Información Europea.
- b) Los Vocales:

Un/a Técnico del Ayuntamiento de Cáceres y un/a Técnico del Servicio de Acción Exterior de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue

- c) Secretario: El Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos o persona en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá actuar con los técnicos y asesores que se estimen necesarios, que tendrán voz pero no podrán emitir voto.

2. La Comisión de Selección actuará como órgano colegiado sometido al régimen jurídico establecido en la legislación vigente; así como por lo prevenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Página 5 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Edif. Garaje 2.0 Despachos B05-B06

10195 Cáceres

Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo once de esta convocatoria.
- b) Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- c) Elevar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente las propuestas relativas a:
  - Los aspirantes que habiendo obtenido mayor puntuación, en la fase de valoración, hayan de obtener una de las becas.
  - Los/as aspirantes que deban formar parte de la lista de espera por haber alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria, y no hayan obtenido beca.
  - Los/as aspirantes que no hayan superado el proceso por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

### Artículo 10.- Sistema de Selección.

El proceso de Selección constará de una única fase:

Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente por los/as aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Artículo 11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Selección valorará la experiencia y el nivel de formación según el siguiente baremo:

#### I. Titulación (que constituye también un requisito):

- Por estar en posesión de Titulación universitaria de grado superior: 3 puntos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este concepto será de 3 puntos.

Página 6 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres  
Edif. Garaje 2.0 Despachos B05-B06  
10195 Cáceres  
Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



### 2. Formación teórica y/o práctica específica en cuestiones relacionadas con la Unión Europea Cursos, Seminarios, Colaboraciones, etc sobre materias relacionadas con la presente convocatoria, aducidos por los solicitantes

- Cursos de duración inferior a 30 horas, no se valorarán.
- Cursos con una duración de 30 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos con una duración de 100 a 200 horas: 1 punto (sumándose 0,75 más por cada 100 horas o fracción, a partir de 200 horas).

a) La puntuación máxima que se podrá otorgar por este concepto será de 2 puntos.

### 3. Máster universitario oficial, relacionado con la Unión Europea

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este concepto será de 1 punto

### 4. Experiencia laboral:

Por cada mes de experiencia laboral en temas relacionados con la Información Europea y/o redes sociales: 0.20 puntos.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por este concepto será de 2 puntos.

### 4. Idiomas:

Se valorarán exclusivamente los niveles acreditados oficialmente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia a partir del nivel B2:

- Nivel B2: 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1: 1 punto por idioma acreditado.
- Nivel C2: 1,25 puntos por idioma acreditado.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 2 puntos.

De producirse empate en la clasificación final, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya obtenido mayor puntuación: Primero: en el baremo de experiencia laboral; Segundo: en el baremo de Titulación.

De persistir el empate, éste se dirimirá por orden alfabético de apellidos iniciándose el escalafón por el orden, según último sorteo público efectuado para determinar orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación (y según figure en la publicación correspondiente del BOP).

### Artículo 12.- Lista de Seleccionados y adjudicación de las becas.

- Finalizada la fase de evaluación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, el Anuncio con los nombres de los

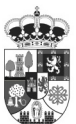
Página 7 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Edif, Garaje 2.0 Despachos B05-B06

10195 Cáceres

Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



aspirantes seleccionados y las puntuaciones obtenidas, requiriéndoles para que acrediten, en un plazo de 10 días naturales, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria

2. La adjudicación de las becas se hará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del acuerdo que adopte la Comisión de Selección.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes formuladas.

#### Artículo 13.- Tutor/a Becario/a

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres designa a la Directora de Europe Direct como Tutora responsable del becario/a durante el período de disfrute de la beca, y cuyas funciones serán:

- Fijar el plan de trabajo del becado/a.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de las incidencias que surjan durante el desarrollo de la beca.
- Evaluar la actividad del becado/a mediante un informe.

#### Artículo 14.- Obligaciones del beneficiario

La persona finalmente becada estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Mantenerse, durante el período de duración de la beca, en la situación que legitima la concesión de la misma.
- d) Desempeñar, bajo la supervisión del tutor, las funciones propias de la beca en el lugar designado para el desempeño de la misma, con sujeción al horario que se determine por el tutor.

Página 8 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres  
Edif. Garaje 2.0 Despachos B05-B06  
10195 Cáceres  
Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)



Jueves, 15 de mayo de 2025



- e) Colaborar activamente y de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Tutor, que en caso de desobediencia grave, podrá proponer, previo expediente con audiencia del interesado, la suspensión de la beca.
- f) Tres faltas de asistencia sin justificar darán lugar a la revocación o devolución, en su caso, de la beca o ayuda concedida.
- g) Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, etc., durante su estancia en el Centro Europe Direct y una vez finalizada ésta.
- h) El becado/a se compromete a presentar el mes en el que finalice el período de disfrute de la beca una memoria sobre la actividad realizada.

#### **Artículo 15.- Incompatibilidad.**

El disfrute de una beca al amparo de estas Bases es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda pública o privada.

#### **Artículo 16.- Revocación de las becas.**

Se procederá a la revocación de la beca en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en dicha normativa supondrá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

#### **Artículo 17.- Régimen de Impugnación. Recursos.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer por los interesados aquellos recursos o impugnaciones que consideren conformes a derecho, en los supuestos y en la forma previstos en la legislación vigente.

Página 9 de 9

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres  
Edif. Garaje 2.0 Despachos B05-B06  
10195 Cáceres  
Tlf. 927 21 70 59 [www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)

